

0000013



SEDESOL
ESTADO DE VERACRUZ

VER Desarrollo
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

VERACRUZ
comienza
Contigo

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

OFICINA DE ADQUISICIONES

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA
LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO

LPN-105T00000-001-18

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE
GASOLINA

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Para los efectos de las presentes bases se entenderá por:

Comisión de licitación: La designada por la Unidad Administrativa en cada Ente Público para hacerse cargo del proceso de licitación;

Comité: El de adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenaciones que, como órgano colegiado en cada Ente Público, regule y vigile los procedimientos establecidos en la presente Ley;

Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;

Contrataciones: El procedimiento mediante el cual se lleva al cabo las adquisiciones, almenajes, arrendamientos, enajenaciones y los servicios;

Entes Públicos: A los Poderes Legislativo y Judicial, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, los Organismos Constitucionales Autónomos; los Órganos Jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial; así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los Organismos Públicos previstos en el artículo 1 de esta Ley;

Ley: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

Licitación: El procedimiento mediante el que se convoca a oferentes a fin de llevar al cabo una contratación;

Órgano Interno de Control: el área administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno

Padrón de proveedores: El registro nominal de proveedores del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

Plataforma Digital Nacional: La plataforma a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;

Proveedor: La persona física o moral que suministra o está en posibilidades de suministrar, como oferente, los bienes o servicios que los Entes públicos requieran;

Servidores Públicos: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los Entes Públicos, en el ámbito estatal o municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Unidad Administrativa: El área administrativa responsable de establecer, ejecutar y controlar los procedimientos relativos a las materias a las que se refiere la presente Ley; y

UMA: A la Unidad de Medida y Actualización que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.

PRESENTACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Unidad Administrativa; con apoyo en lo dispuesto en los artículos 9° fracción VIII, 10 párrafos segundo y tercero, 11, 12 fracciones II y VIII, 13, 27 y demás relativos de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 185, 186 fracciones III y XI, y 213 del Código Financiero del Estado; 1 fracción I, 3 fracción I, 9, 13 fracción IV, 26 fracción I, 27, 28, 29 fracción II, 31, 35, 36, 37, 39 al 56, 60, 62, 64, 65, 73, 79 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; , artículo 1 del Decreto número 385 de Presupuestos de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2018, así como el decreto que establece el programa de reducción de gasto para el rescate financiero del Estado de Veracruz 2016-2018; 5 y 6 de la Ley del sistema estatal anticorrupción del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ha publicado en la GACETA Oficial del Estado y en el periódico estatal de la ciudad de Xalapa, Ver. así como en la página de la Dependencia; **CONVOCATORIA** dirigida a todas aquellas personas físicas y morales legalmente constituidas interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-105T00000-001-18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA PARA EL PROGRAMA DE VERACRUZ COMIENZA CONTIGO** y considerando que se cuenta con el Dictamen Suficiencia Presupuestal números SSE/D-165/2018 de fecha 24 de enero del 2018, así como el Registro de Procedimientos Adquisición e Inversión (RPAI) 211110050010000/000094CG/2018 emitido por la SEFIPLAN. Por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la presente licitación: **RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA** en las cantidades, lugares y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico número cinco de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

De conformidad con el artículo 25 de la ley de Adquisiciones, arrendamientos, administración, y enajenación de bienes muebles del Estado, previo al acto de apertura el o los proveedores participantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de

desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés; dicho oficio deberá ser enviado al Órgano Interno de Control en un término de 48 horas previo al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, debiendo enviar una copia del acuse al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Lugar de entrega: libre piso en la dirección general de operación de programas sociales, en las oficinas ubicadas, en boulevard Cristóbal colón #29, fraccionamiento valle rubí animas, c.p. 91190, Xalapa, ver, planta baja "sótano" (en proceso de cambio).en esta ciudad de Xalapa, Ver., en un horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas,

Tiempo de entrega: en 6 exhibiciones, 1 de manera mensual y de acuerdo a la solicitud que realice la Dirección General de Operación de Programas Sociales, asimismo el proveedor que resulte ganador del concurso deberá realizar la entrega dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la solicitud

La primera entrega será en un Plazo máximo 2 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato,

Forma de pago: el pago se realizará en moneda nacional a través de transferencia electrónica de conformidad con la base sexta fracción V, inciso c y anexo 5, en un solo pago y dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada a nombre de la Secretaría de Desarrollo Social y a entera satisfacción de la Convocante.

No se otorgarán anticipos.

La facturación de los bienes de la presente licitación deberá ser a nombre de la Secretaría de Desarrollo Social, con domicilio en la Avenida Vista Hermosa No. 7, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Ver., R.F.C. SDS0005201N2.

Garantía: Deberá de garantizar la calidad de los bienes mediante escrito bajo protesta de decir verdad, que la entrega que proporciona cumple con la normatividad establecida, el cual será por un término de seis meses contra vicios ocultos y visibles.

La facturación de los bienes de la presente licitación deberá ser a nombre de la Secretaría de Desarrollo Social, con domicilio en Avenida Vista Hermosa No. 7, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, Xalapa, Ver., C.P. 91190; R.F.C. SDS0005201N2.

Los seguros de traslado de los bienes objeto de la presente licitación correrán por cuenta del proveedor. Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de sus propuestas serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o a la Secretaría de Desarrollo Social, de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

TERCERA.- El procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por servidores públicos de la Unidad Administrativa a través del Departamento de Recursos Materiales, Oficina de Adquisiciones, Departamento de Recursos Financieros, la Dirección General de Operación de Programas Sociales y de la Dirección Jurídica, todos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación, la cual estará presidida por el representante que designe la Unidad Administrativa y por el Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Desarrollo Social. A los actos concernientes al procedimiento de licitación, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado, se contará con la participación del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado y se invitará a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) y a los representantes de la iniciativa privada. Con la finalidades de impulsar la transparencia y el cumplimiento a la normatividad aplicada. a los actos de junta de aclaraciones así como de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se contará con la participación del órgano interno de control de esta secretaría.

Las fechas publicadas en la convocatoria de la presente licitación son con reducción de plazos, esto de conformidad con el artículo 6 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles del Estado, en su fracción VIII, autorizadas por el Subcomité de Adquisiciones en la **segunda sesión extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones de fecha 06 de marzo del año en curso.**

Para los efectos anteriormente mencionados, el domicilio de la Comisión de la Licitación será el ubicado en la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Vista Hermosa número 7, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, Ver., teléfono 01(228)812 79 78 ó 813 55 08 línea directa.

CUARTA.- En la licitación podrán participar únicamente personas físicas y morales que se encuentren legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cumplan con los requisitos de la convocatoria, bases y los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTA.- Las empresas participantes que comparezcan a los actos del proceso de licitación, deberán registrarse dentro del lapso de una hora previa al inicio del evento.

SEXTA.- El representante legal del licitante deberá presentar al momento de registrarse al Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones la siguiente documentación; debiendo entregar copia fotostática de los mismos:

- a) Original para cotejo y copia fotostática, de identificación oficial actualizada y con fotografía.
- b) Copia fotostática del recibo de compra de las Bases.

SEPTIMA.- Las propuestas deberán ser en idioma español y totalmente en moneda nacional (pesos mexicanos).

DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

OCTAVA.- El procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional, se compondrá de la siguiente forma:

- a) Publicación de Convocatoria.
- b) Inscripción y Venta de Bases.
- c) Junta de Aclaraciones.
- d) Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.
- e) Análisis de Propuestas y Emisión del Dictamen.
- f) Notificación del Fallo.

A los actos señalados en las presentes bases deberá comparecer el apoderado legal de la empresa participante.

DE LA INSCRIPCIÓN Y VENTA DE BASES

NOVENA.- La venta de las bases estará disponible en los términos siguientes:

- En el Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Desarrollo Social ubicada en Avenida Vista Hermosa número 7, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 812 79 75 extensión 3189, los días 12, 13, 14, 15 y 16 de marzo en un horario de 09:00 a 15:00 horas, su costo será de **\$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, y su pago será mediante depósito en la cuenta 04015065584 HSBC, a favor del Gobierno del Estado de Veracruz.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

DÉCIMA .- Cualquier duda o aclaración con respecto a la convocatoria y bases de licitación será resuelta en la junta de aclaraciones que se llevará a cabo el día **20 de marzo de 2018 a las 12:00 horas** en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Vista Hermosa número 7, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, C.P. 91190, teléfono 01 (228) 813 55 08, ante la presencia de la Comisión de Licitación, invitándose a representantes del Órgano Interno de Control de la Secretaría, a la Secretaría de Finanzas y Planeación, a la Contraloría General y a las respectivas Cámaras afines.

DÉCIMA PRIMERA.- Los participantes tendrán como fecha límite para entregar o enviar sus preguntas hasta 24 horas antes a la fecha y hora de la celebración de la junta de aclaraciones, considerando únicamente días hábiles, las preguntas deberán ser enviadas y deberán contener la firma autógrafas del representante legal de la empresa, las cuales serán remitidas al Jefe del Departamento de Recursos Materiales ubicado en Avenida Vista Hermosa número 7, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Ver., o bien remitiéndolas al correo institucional rpantojah@veracruz.gob.mx.

La convocante dará respuesta en la Junta de Aclaraciones exclusivamente a las preguntas formuladas en tiempo y forma por los participantes, las cuales se detallarán en el acta que se levante al efecto.

No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar las bases de la licitación.

Si algún proveedor registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ella se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas bases

Las personas que representen a los proveedores en la junta de aclaraciones deberán presentar una carta poder original expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo.

Solo tendrán derecho a voz los facultados legalmente para representar al proveedor

DÉCIMA SEGUNDA.- Concluido el acto, se elaborará acta circunstanciada la cual pasará a formar parte de las bases, que deberá rubricarse por los asistentes, entregándoles una copia de la misma; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su

contenido. Será responsabilidad de los concursantes que no asistan al acto de Junta de Aclaraciones, recabar el acta de dicha junta en las oficinas convocantes.

DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DÉCIMA TERCERA.- La presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el **21 de marzo de 2018 a las 12:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Social, sito en Avenida Vista Hermosa número 7, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz.

De conformidad con el artículo 25 de la ley de Adquisiciones, arrendamientos, administración, y enajenación de bienes muebles del Estado, previo al acto de apertura el o los proveedores participantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés; dicho oficio deberá ser enviado al Órgano Interno de Control en un término de 48 horas previo al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, debiendo enviar una copia del acuse al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

DÉCIMA CUARTA.- La asistencia al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas es opcional, los licitantes deberán registrarse dentro de un lapso de una hora previa al inicio del evento, por lo cual quienes estén interesados en concursar deberán presentar sus proposiciones en el domicilio antes señalado en la fecha, hora y lugar indicados, entendido de que toda propuesta extemporánea a estas indicaciones será desechada. El acto se celebrará con la presencia del representante del Órgano Interno de Control.

El acto de presentación y apertura de propuestas iniciará puntualmente a la hora establecida, por lo que toda propuesta o participación extemporánea no será considerada; en tal virtud, será responsabilidad de las empresas participantes implementar las medidas que consideren adecuadas para que sus representantes se encuentren presentes y se cuente con sus propuestas en sobres sellados previo al inicio de dicho acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

DÉCIMA QUINTA.- En el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, deberá concurrir únicamente un representante legal por empresa participante, en caso de que comparezca persona distinta al representante legal de la persona moral o de la persona física participante a éste acto, presentar carta poder simple en original y/o copia certificada para participar en dicho acto, anexando fotocopia de la identificación oficial vigente con fotografía.

DÉCIMA SEXTA.- Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, el servidor público que presida el acto mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido violados y procederá a abrir única y consecutivamente los sobres que contengan las proposiciones técnicas de conformidad al orden de registro del participante, dando lectura a la parte sustantiva de las proposiciones técnicas.

DÉCIMA SEPTIMA.- Las propuestas técnicas de los licitantes se aperturarán y serán valoradas conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de la materia, en caso de ser necesario el Comité designará una comisión técnica para el análisis de las proposiciones recibidas, y si se omite algún requisito o documento solicitados en estas bases serán desechadas procediéndose a descalificar a la empresa o empresas respectivas. Con fundamento en la Fracción I del artículo anteriormente señalado, las propuestas técnicas deberán firmarse en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos presentes y por dos de los representantes de las empresas concursantes.

DÉCIMA OCTAVA.- En el acta circunstanciada que se levante para este acto, se hará constar las proposiciones técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los participantes.

DÉCIMA NOVENA.- Culminada la apertura técnica, se abrirán consecutivamente los sobres que contienen las propuestas económicas de las licitantes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose a dar lectura a los precios unitarios y totales de las ofertas, con y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así mismo, se mencionarán las condiciones de contratación.

VIGÉSIMA.- Las propuestas económicas de los licitantes serán valoradas y si se omite algún requisito o documento solicitado en estas bases serán desechadas procediéndose a descalificar a la empresa o empresas respectivas. Las propuestas económicas deberán firmarse en las partes correspondientes a sus precios y en las condiciones de venta, por los servidores públicos presentes y por dos de los representantes de las empresas concursantes.

VIGÉSIMAPRIMERA.- En el acta circunstanciada se hará constar las proposiciones económicas recibidas y desechadas, asentándose las razones para su valoración y las observaciones que manifiesten los participantes. Asimismo, se establecerá que el análisis económico de las proposiciones recibidas será materia del dictamen técnico-económico. El acta será firmada por los servidores públicos y por dos de los representantes de las empresas presentes, entregándose a cada uno de ellos copia del acta. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Queda prohibida la utilización de teléfonos celulares o localizadores durante el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

VIGÉSIMA TERCERA.- Una vez que termine el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnará las propuestas técnicas al área requirente o usuario, a efecto de que proceda a la elaboración del dictamen técnico del proceso de licitación.

VIGÉSIMA CUARTA.- El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales las empresas cumplan o incumplan con las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en la convocatoria, bases de licitación, y en su caso, en la Junta de Aclaraciones.

VIGÉSIMA QUINTA.- El dictamen técnico sustentará, en su aspecto de evaluación técnica, al dictamen técnico-económico del proceso de la licitación que servirá de fundamento en la emisión del fallo.

Asimismo contendrá la preferencia, respecto de bienes o servicios, de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal

VIGÉSIMA SEXTA.- El dictamen técnico-económico será elaborado por la Comisión de la Licitación y contendrá los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuáles son las propuestas más solventes o convenientes para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta total o parcialmente el proceso; el fundamento legal y los resolutivos, en los cuales se ha de apoyar el fallo.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- El dictamen técnico-económico se emitirá a más tardar el día 21 de marzo del 2018.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por las concursantes podrá ser negociada.

VIGÉSIMA NOVENA.- Las propuestas que presentarán los participantes, será en dos sobres que contendrán en uno las propuestas técnicas y en el otro las propuestas económicas, así como los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

- I. Impresas en papel membretado de la licitante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y totalmente en moneda nacional (PESOS MEXICANOS).
- II. Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse por separado en sobres debidamente sellados, de manera que los hagan inviolables, en el caso de la propuesta económica deberá presentar una sola opción de cotización.

- III. Indicar domicilio y teléfono donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación.
- IV. Las propuestas técnicas y económicas, así como los documentos que las integran, deberán ser firmados de manera autógrafa, por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación pública se generen, debiendo sostener los precios aun en casos de errores aritméticos mismos que se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato que se genere motivo de esta licitación.
- V. La propuesta técnica se entregará dentro de un sobre debidamente sellado y firmado, debiendo contener lo siguiente:
- a) Formato de propuesta técnica debiendo anexar muestra sin valor del vale combustible agregando un escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado surtirá el pedido con las mismas características de la muestra que presenta, y observando las especificaciones de los vales de gasolina y sus medidas de seguridad, solicitados en el **Anexo Técnico número 5**.
 - b) De acuerdo a lo establecido en el artículo 29, fracción II de la Ley de la materia, el licitante deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad firmado tanto por el licitante en donde manifiesten que la empresa concursante es de nacionalidad mexicana
 - c) Carta de garantía de los materiales contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, por el término mínimo de un seis meses contados a partir de su recepción, con un tiempo de respuesta para la reposición no mayor a 48 horas contados a partir del reporte del defecto.
 - d) Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal de la empresa participante conforme al **Anexo número 1**.
 - e) Fotocopia de la identificación oficial vigente del representante legal de la empresa participante.
 - f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz conforme al **Anexo número 3**.
 - g) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **Anexo número 4**.
 - h) Escrito en donde señale domicilio, teléfono, fax y correo electrónico, donde se le puedan efectuar las notificaciones que de esta licitación se generen.
 - i) Carta compromiso en caso de resultar adjudicado deberá presentar copia fotostática del alta al Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación vigente
 - j) Copia del comprobante de pago de las bases.
 - k) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad de suministrar los bienes objeto de esta licitación, conforme a las cantidades solicitadas, dentro del término de la vigencia del contrato

- l) Escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se compromete a contratar por cuenta del licitante el seguro de traslado, flete, carga y descarga de los bienes
- m) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cuenta con los recursos necesarios para realizar la entrega de los bienes en cantidad, calidad y tiempo solicitados en estas bases.
- n) Relación de los centros o establecimientos con que cuenta, a través de los cuales se pueden cambiar los vales, mismos que deben tener cobertura nacional
- o) El proveedor presentara un escrito en el cual bajo protesta de decir verdad proporcionará de manera representativa la relación de contratos vigentes relativos a la adquisición de vales canjeables por combustible que hubiere celebrado en los últimos dos años, requiriéndose como mínimo 5 contratos.
- p) Carta compromiso en el que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas interpelaciones legales pendientes por incumplimiento en la ejecución de contratos celebrados con terceros.
- q) Deberá presentar su propuesta, sistema o plan de trabajo que operaria la empresa para llevar un estricto control del gasto de combustible.
- r) Escrito en el que bajo protesta de decir verdad, declara que tiene autorización de las autoridades competentes para suministrar los bienes objeto de la licitación y que las gasolineras o estancias de servicios en las que dicen se acepten los vales también cuentan con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes
- s) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o alguno de sus accionistas o socios, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés; lo anterior con fundamento en lo determinado por las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 25 la Ley de la materia.
- t) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce, está de acuerdo y acatará íntegramente el contenido de las presentes bases de licitación.
- u) El licitante deberá adjuntar las bases debidamente firmadas por el representante legal de la empresa.

No deberá de incluirse dentro del sobre de la proposición técnica, aspectos relativos a la proposición económica, su inobservancia será motivo de descalificación.

VI. Dentro del sobre de la propuesta económica deberá integrarse:

- a) Formato de la propuesta económica, **Anexo número 7**, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y el monto total de la oferta presentada y la comisión que la empresa cobrará por el servicio para el manejo de los vales.

- b) Dentro de este mismo sobre deberá incluirse el formato para efectos de pago electrónico, de acuerdo con el **Anexo número 2**.
- c) Escrito en el cual deberá estipular el tiempo, lugar, la forma de entrega, las condiciones de pago y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante.
- d) Escrito libre bajo protesta de decir verdad del sostenimiento de ofertas aún en caso de errores aritméticos, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula séptima de estas bases.
- e) Escrito donde se manifieste estar de acuerdo, en que el pago se realice mediante depósito electrónico, de conformidad al **Anexo número 2**.

TRIGÉSIMA.- En términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no podrá participar en la presente licitación los que se encuentren dentro de alguno de los impedimentos de contratación que señala el ordenamiento referido.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos.

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.
- d) Cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes.

La convocante, no aceptará modificar las ofertas presentadas en el concurso por lo que los participantes deberán verificar precio, stocks y tiempos de entrega de los bienes cotizados.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- El fallo se sustentará en el dictamen técnico económico que emitirá la **Comisión de licitación**, notificándose por escrito con acuse de recibo a más tardar el día **22 de marzo de 2018** o por cualquier otro medio electrónico y observando lo dispuesto por el artículo 44 y 51 de la Ley de la materia, por lo que de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos fracción IV, los participantes podrán presentarse el día señalado para la notificación respectiva, en la Oficina de Adquisiciones de esta Dependencia.

TRIGÉSIMA TERCERA.- De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la adjudicación será por el total de la partida al proveedor que cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en las presentes bases y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los costos por concepto de seguro de traslado, flete, carga y descarga de los bienes, y personal que realice los servicios será contratado por cuenta del licitante y serán condiciones indispensables: presentar los bienes en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso; así como que los servicios de fletes los presten empresas con residencia y domicilio fiscal en el Estado.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA CUARTA.- La suscripción del contrato se llevará a cabo dentro del término de un día hábil posterior a la notificación del fallo, es decir, el día 23 de marzo de 2018, para suscribir el contrato correspondiente, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar la documentación siguiente:

- a) Copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas y si es persona física copia de su acta de nacimiento.
- b) Fotocopia del poder notarial en donde se acredite la personalidad del representante legal.
- c) Original y fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Original y fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- f) **Fianza del cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, misma que deberá presentarse en términos de lo establecido en el la cláusula cuadragésima segunda de las presentes bases.
- g) Original, para fines de cotejo, y fotocopia del **Registro vigente en el Padrón de Proveedores y Contratistas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** ante la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- h) **Constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales, por contribuciones estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación**; la fecha de expedición del documento antes mencionado deberá ser menor a 30 días al momento de la firma del contrato.
- i) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, respecto de los impuestos federales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria**; la fecha de expedición del documento antes mencionado deberá ser menor a 30 días al momento de la firma del contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA.- El contrato lo firmará el Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social con el Visto Bueno de la Dirección Jurídica y el representante legal del licitante ganador del concurso; de no comparecer esta última en el plazo arriba citado, la convocante revocará la adjudicación y tramitará las sanciones que correspondan.

TRIGÉSIMA SEXTA.- Si dentro del término de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo el proveedor no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

TRIGÉSIMA SEPTIMA.- La convocante podrá pactar con la empresa ganadora la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Las ampliaciones procederán siempre que se realicen dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- La Secretaría de Desarrollo Social podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asimismo podrá revocarlo cuando concurren razones de interés público.

TRIGÉSIMA NOVENA.- De conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado, los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el municipio que se trate, tendrá preferencia para ser adjudicados y se les permitirá precio de hasta un 5% mayor que las foráneas.

CUADRAGÉSIMA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará de manera directa por insaculación en las partidas impares entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlos éstos, la Comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- De conformidad con el artículo 64 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de Bienes Muebles del Estado, deberá presentar **fianza de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato** correspondiente, la calidad de los insumos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas. **El contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción siguiente**

Ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

Para garantizar por: (nombre de la empresa que participa en la licitación), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la buena calidad de los bienes adquiridos, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten del contrato N° _____, de fecha _____, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y (nombre de la empresa participante), **RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA PARA EL PROGRAMA DE VERACRUZ COMIENZA CONTIGO**) con un monto total de _____, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianza en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los trabajos por parte de la contratante. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esa garantía. Fin del texto.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- La dependencia convocante con fundamento en el artículo 47 de Ley de adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de Bienes Muebles del Estado, podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes.
 - II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
 - III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.
 - IV. No lo permita el presupuesto.
 - V. Los montos de las ofertas económicas excedan a lo autorizado; y
 - VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor
- Cuando se declare desierto el concurso, se deberá convocar a otro procedimiento.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- La convocante podrá cancelar, reducir o incrementar la adquisición, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará por escrito a todos los participantes.

Asimismo la convocante en caso fortuito podrá cancelar la contratación previo acuerdo de voluntades, sin necesidad de iniciar algún proceso administrativo.

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el recurso de revocación, mismo que debe ser interpuesto ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría durante los cinco días hábiles siguientes a partir del día en que surta efectos la notificación de los actos o resoluciones.

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los participantes a las bases, el fallo o el contrato de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas, incumpla cualquiera de los términos del contrato dentro del término establecido para el mismo, presente información falsa o documentación alterada, realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía, se le aplicará una multa de cien o hasta de mil UMAS vigentes en el capital del Estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años, esto de conformidad con el artículo 73 de la Ley de la materia.
- II. Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III. Cuando el participante ganador, una vez celebrado el contrato o pedido, se atrase en la entrega de los insumos, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente de CINCO AL MILLAR por cada día de atraso, el cual será deducido del importe de los insumos no entregados, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndola del conocimiento en la junta de aclaraciones señalada en las presentes bases. Para aclarar cualquier duda sobre los bienes y suministro motivo de la presente licitación, deberá dirigirse al Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Vista Hermosa número 7, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas en Xalapa, Ver., o bien comunicarse a los teléfonos 01 (228)8127975, 812 7978 y línea directa 813 55 08.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 12 DE MARZO DE 2018

MTRA. MARÍA JOSÉ NORIEGA MAÑEZ
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

ANEXO No. 1

(FORMATO)

MTRA. MARÍA JOSÉ NORIEGA MAÑEZ
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E.

_____(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta concerniente a la Licitación Pública Nacional No. LPN-105T00000-001-18. En nombre y representación de (Persona física o moral).

| | | |
|---|-------------------------|-------------|
| Registro Federal de Contribuyentes: | | |
| Domicilio: | | |
| Calle y Número: | | |
| Colonia | Delegación o Municipio: | |
| Código Postal: | Entidad Federativa: | |
| Teléfonos: | | |
| No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva (en caso de persona moral) | | |
| Fecha: | | |
| Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | | |
| Lugar, fecha y número de inscripción en el registro de comercio: | | |
| Relación de Accionistas: | | |
| Apellido Paterno: | Apellido Materno: | Nombre (s): |
| Descripción del objeto social: | | |
| Reforma al acta constitutiva: | | |
| Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora: | | |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: | | |
| Escritura pública número: | Fecha: | |
| Nombre, número y lugar del Notario Publicó ante el cual se otorgó: | | |
| Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio: | | |

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

En papel membretado de la empresa.

A N E X O No. 2

**LIC. ADRIAN VICCON BASTO
TESORERO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
P R E S E N T E .**

Por este conducto le manifiesto a usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-105T00000-001-18**, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias bancarias de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA:

BANCO:

No. DE CUENTA:

SUCURSAL:

POBLACIÓN:

NOMBRE DE LA PERSONA QUE AUTORIZA:

PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA:

FECHA DE AUTORIZACION:

FIRM

En papel membretado de la empresa.

A N E X O No. 3

**MTRA. MARÍA JOSÉ NORIEGA MAÑEZ
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Pública Nacional No. **LPN-105T00000-001-18** en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa _____ no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Lave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

Atentamente

(Nombre del y Firma del Representante Legal)

En papel membretado de la empresa.

ANEXO No. 4

**MTRA. MARÍA JOSÉ NORIEGA MAÑEZ
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Pública Nacional No. **LPN-105T00000-001-18**. En cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa (persona física) _____ conoce las disposiciones de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Atentamente

(Nombre del y Firma del Representante Legal)

En papel membretado de la empresa.

ANEXO NO. 5

"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA PARA EL PROGRAMA VERACRUZ COMIENZA CONTIGO 2018"

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES A LICITAR

| PARTIDA | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|----------------|--------------------------|-------------------------|-----------------|
| ÚNICA | VALES DE GASOLINA | PIEZA | 230,760 |

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS VALES:

- CÓDIGO DE BARRAS,
- CÓDIGO MAGNÉTICO
- PAPEL SEGURIDAD
- IMPRESIÓN DE SEGURIDAD, IMPRESIÓN DE LÍNEAS DE SEGURIDAD A LA VISTA, DONDE SE APRECIA LA DENOMINACIÓN.

EMPAQUE:

LOS VALES SERÁN EMPACADOS DE MANERA QUE ANTE EL MANEJO BRUSCO NO SUFRAN DETERIORO DURANTE EL TRASLADO.

SEGURO:

LOS VALES VIAJAN ASEGURADOS POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE LA SALIDA DEL LUGAR DE ORIGEN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA.

VIGENCIA:

LOS VALES TIENEN VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. EN CASO DE NO SER UTILIZADOS DE ÉSTE PERIODO. SE PODRÁN CANJEAR POR VALES DE NUEVA EMISIÓN A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE MARZO DEL 2019. SIN COSTO ALGUNO PARA LA DEPENDENCIA.

TIEMPO DE ENTREGA: EN 6 EXHIBICIONES, 1 DE MANERA MENSUAL Y DE ACUERDO A LA SOLICITUD QUE REALICE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, ASIMISMO EL PROVEEDOR QUE RESULTE GANADOR DEL CONCURSO DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD.

PLAZO DE ENTREGA: MÁXIMO 2 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ENTREGA A LIBRE PISO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, EN LAS OFICINAS UBICADAS, EN BOULEVARD CRISTÓBAL COLÓN #29, FRACCIONAMIENTO VALLE RUBÍ ANIMAS, C.P. 91190, XALAPA, VER, PLANTA BAJA "SÓTANO" (EN PROCESO DE CAMBIO).

LA SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA SERÁ POR PARTE DE LAS C.C. ADRIANA MEDINA PATIÑO Y RAQUEL PANTOJA HERNÁNDEZ.

FORMA DE PAGO: UNA SOLA EXHIBICIÓN PREVIA FACTURA.

A N E X O No. 6

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A ENTREGAR EN EL SOBRE DE PROPUESTAS TÉCNICAS

EMPRESA _____

R.F.C. _____

| No. | Descripción | Sí | No | Observaciones |
|-----|--|----|----|---------------|
| a) | Formato de propuesta técnica debiendo anexar muestra sin valor del vale del combustible, agregando un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado surtirá el pedido con las mismas características de la muestra que presenta y observando las especificaciones de los vales de gasolina y medidas de seguridad, solicitadas en el Anexo Técnico número 5 . | | | |
| b) | De acuerdo a lo establecido en el artículo 29, fracción II de la Ley de la materia, el licitante deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad firmado tanto por el licitante en donde manifiesten que la empresa concursante es de nacionalidad mexicana | | | |
| c) | Carta de garantía de los materiales contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, por el término mínimo de un seis meses contados a partir de su recepción, con un tiempo de respuesta para la reposición no mayor a 48 horas contados a partir del reporte del defecto. | | | |
| d) | Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal de la empresa participante conforme al Anexo número 1 . | | | |
| e) | Fotocopia de la identificación oficial vigente del representante legal de la empresa participante. | | | |
| f) | Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz conforme al Anexo número 3 . | | | |
| g) | Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Anexo número 4 . | | | |
| h) | Escrito en donde señale domicilio, teléfono, fax y correo electrónico, donde se le puedan efectuar las notificaciones | | | |

| | | | | |
|----|---|--|--|--|
| | que de esta licitación se generen. | | | |
| i) | Carta compromiso en caso de resultar adjudicado deberá presentar copia fotostática del alta al Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación vigente. | | | |
| j) | Copia del comprobante de pago de las bases. | | | |
| k) | Carta compromiso bajo protesta de decir verdad de suministrar los bienes objeto de esta licitación, conforme a las cantidades solicitadas, dentro del término de la vigencia del contrato y sosteniendo el precio ofertado en concurso. | | | |
| l) | Escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se compromete a contratar por cuenta del licitante el seguro de traslado, flete, carga y descarga de los bienes | | | |
| m) | Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cuenta con los recursos necesarios para realizar la entrega de los bienes en cantidad, calidad y tiempo solicitados en estas bases. | | | |
| n) | Relación de los centros o establecimientos con que cuenta los cuales se pueden cambiar los vales y tienen que tener cobertura nacional | | | |
| o) | El proveedor presentara un escrito en el cual bajo protesta de decir verdad proporcionará de manera representativa la relación de contratos vigentes relativos a la adquisición de vales canjeables por combustible que hubiere celebrado en los últimos dos años, requiriéndose como mínimo 5 contratos. | | | |
| p) | Carta compromiso en el que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandase interpelaciones legales pendientes por incumplimiento en la ejecución de contratos celebrados con terceros. | | | |
| q) | Deberá presentar su propuesta, sistema o plan de trabajo que operaria la empresa para llevar un estricto control del gasto de combustible | | | |
| r) | Escrito en el que bajo protesta de decir verdad, declara que tiene autorización de las autoridades competentes para suministrar los bienes objeto de la licitación y que las gasolineras o estancias de servicios en las que dicen se acepten los vales también cuentan con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes. | | | |
| s) | Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña | | | |

| | | | | |
|----|--|--|--|--|
| | empleo, cargo o comisión en el servicio público o alguno de sus accionistas o socios, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés; con base en el artículo 25 fracción III Ley de adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de Bienes Muebles del Estado. | | | |
| t) | Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce, está de acuerdo y acatará íntegramente el contenido de las presentes bases de licitación | | | |
| u) | El licitante deberá adjuntar las bases debidamente firmadas por el representante legal de la empresa. | | | |

0000033

A N E X O No. 7
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

EMPRESA: -----
R.F.C. -----

REGIÓN -----
FECHA: -----

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN GENÉRICA | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | | IMPORTE |
|---------------------|----------------------|-----------------|----------|----------|---------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL | |
| | | | | IVA | |
| | | | | TOTAL | |
| IMPORTE CON LETRA : | | | | | |

REPRESENTANTE LEGAL:
SELLO DE LA EMPRESA

NOMBRE

MODELO DE CONTRATO

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

CONTRATO N°:

OBJETO: "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA"

**IMPORTE:
COSTO POR**

SERVICIO

IVA SOBRE SERVICIO

TOTAL:

PROVEEDOR:

DOMICILIO:

**REG. FED. DE
CAUSANTES:**

**N° DE REGISTRO
SEFIPLAN:
REPRESENTANTE
LEGAL:
TELÉFONO:**

**FECHA DEL
CONTRATO:**

**TIEMPO DE
ENTREGA:**

DSP Y RPAI

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA POR LA MITRA. MARÍA JOSÉ NORIEGA MAÑEZ, JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA REPRESENTADA POR ----- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ----- A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR” RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- “LA SECRETARÍA”, DENTRO DEL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 9 y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 186 FRACCIONES I, III, XXXIII, XXXIX Y XL, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ, 3 FRACCIÓN I INCISO B, 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PUBLICO LA CONVOCATORIA PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA.

2.-CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE INFORMA QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ASI MISMO CON NÚMERO DE (RPAI) Y PARA EFECTO DE SELECCIONAR AL PROVEEDOR QUE LE PROPORCIONARÍA DICHA ADQUISICIÓN SE PROCEDIÓ A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6, 28, 29 FRACCIÓN II, 31,32, 35, 36, 39, 40, 41,42, 43, 44,45, 60, 61, 62, 63, 64 Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, EL DIA 14 DE MARZO DE 2017, FUE PUBLICADO EN LA GACETA DEL ESTADO Y EL PERIODICO DIARIO DE XALAPA, LA CONVOCATORIA NÚMERO LPN-105T00000-001/18, PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA, LA VENTA DE BASES ESTUVO LOS DÍAS 12, 13, 14, 15 y 16 DE MARZO DEL 2018, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 6 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, SE SOMETIO AL SUBCOMITE LA REDUCCIÓN DE TIEMPOS PARA LOS EFECTOS DE CELEBRAR LOS PROCESOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 35 DE LA LEY DE LA MATERIA, Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES MEDIANTE ACUERDO _____ DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2018 EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITE DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO SE AUTORIZO LA REDUCCIÓN DE PLAZOS, LA COMISIÓN DE LICITACIÓN INTEGRADA PARA TAL CONCURSO, DETERMINÓ ADJUDICAR EL

CONTRATO A LA PERSONA MORAL _____, REPRESENTADA _____, EN BASE A LOS MOTIVOS CONTENIDOS EN DICHA RESOLUCIÓN Y EN ESTE ACTO SE FORMALIZA EL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SE SUSCRIBE EN LOS TÉRMINOS REFERIDOS EN ESTE INSTRUMENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 61, 62 Y 64 DE LA LEY NO. 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DECLARACIONES:

I.- DE "LA SECRETARÍA":

- a) QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN VIII, 10 PÁRRAFO PRIMERO, Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- b) QUE ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I INCISO B, 9, 10, 13 FRACCIÓN XIII, 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
- c) QUE ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA JOSÉ NORIEGA MAÑEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA COMPARECER CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. SECRETARIA DE LA SEDESOL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2016, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 10 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 186 FRACCIONES I, III, XXXIII, XXXIX Y XL, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ, 9 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- d) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA AVENIDA VISTA HERMOSA NÚMERO 7, FRACCIONAMIENTO VALLE RUBÍ ÁNIMAS, C.P. 91190, EN XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

- A. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO

PÚBLICO N° _____ ANTE EL NOTARIO PÚBLICO

B. QUE ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL O LA _____, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO _____

C. QUE LA REPRESENTANTE LEGAL _____, SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO _____

D. QUE CUENTA CON REGISTRO VIGENTE EN EL CATÁLOGO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ N° _____

E. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO _____

F. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN _____

G. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS Y LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL LLEGASE A CAMBIAR, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NOTIFICAR A "LA SECRETARÍA" MEDIANTE ESCRITO EL CAMBIO DEL MISMO, DÁNDOSELO A CONOCER EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES.

III.- DE LAS "PARTES":

ÚNICA.- "LAS PARTES"

SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE, LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EN ESTE ACTO "LA SECRETARÍA" ADQUIERE DE "EL PROVEEDOR" VALES DE GASOLINA EN LAS CANTIDADES Y CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN:

| DESCRIPCIÓN | TOTAL |
|-------------------|-------|
| VALES DE GASOLINA | |

| | |
|-------------------------------|--|
| COSTO POR SERVICIO | |
| I.V.A. SOBRE SERVICIO AL 16 % | |
| TOTAL OFERTADO | |

Las denominaciones de los vales serán de 100

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS VALES:

- Código de barras,
- Código magnético
- Papel seguridad
- Marca de agua bicolor
- Impresión de seguridad, impresión de líneas de seguridad a la vista, donde se aprecia la denominación en color negro, el papel del vale es reflejado a la luz negra, se imprimen con tinta indeleble (multicolor) con un grado de integración nacional del 65%

SEGUNDA.- “LA SECRETARÍA” SE COMPROMETE A PAGAR A PRECIO FIJO A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD DE _____ PESOS 00/100 M.N.) COMO PAGO TOTAL DE LOS BIENES QUE SE ADQUIEREN DE _____ YA INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO PAGO SERÁ POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA ESTA ADQUISICIÓN NO HABRÁ ANTICIPOS, LA TRAMITACIÓN DE LA FACTURA SERÁ DE FORMA INMEDIATA EN EL SISTEMA Y PREVIA A LA ENTREGA DE LA MISMA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA, PARA ESTE EFECTO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE “LA SECRETARÍA”, LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, OBSERVANDO LOS SIGUIENTES DATOS:

| NOMBRE | R.F.C. | DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL |
|---------------------------------|------------------|---|---------------|
| SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | SDS0005201N 2 | AVENIDA VISTA HERMOSA NÚMERO 7, FRACCIONAMIENTO VALLE RUBÍ ÁNIMAS XALAPA, VER. | 91190 |

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: TERCERA.- “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ LOS BIENES ADQUIRIDOS A “LA SECRETARÍA” DENTRO DE _____ POSTERIORES LA FIRMA DEL CONTRATO Y POR RAZONES DE SEGURIDAD, DE ESPACIO FÍSICO Y PREVIENIENDO QUE NO SUFRAN DETERIODOS O DAÑOS POR LA HUMEDAD (CLIMA) , SERÁ EN ENTREGAS MENSUALES, DE ACUERDO AL CALENDARIO ANEXO.

LAS ENTREGAS SERÁN L.A.B. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, EN LAS OFICINAS UBICADAS, EN BOULEVARD CRISTÓBAL COLÓN #29, FRACCIONAMIENTO VALLE RUBÍ ANIMAS, C.P. 91190, XALAPA, VER, PLANTA BAJA “SOTANO” (EN PROCESO DE CAMBIO).

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” GARANTIZA LA ACEPTACIÓN DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO EN CUALQUIER ESTACIÓN AUTORIZADA PARA LA VENTA DE COMBUSTIBLE A NIVEL NACIONAL, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS DURANTE EL LAPSO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

QUINTA.- CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EL PAGO DE DAÑOS, VICIOS OCULTOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA POR EL IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL IVA; DICHA GARANTÍA DEBERÁ OTORGARSE EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA ESTE EFECTO LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A).- DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 282 y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y FIANZAS.

B).- SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA EL IMPORTE DE LA FIANZA, EN CASO DE QUE SU FIADOR NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE “LA SECRETARÍA” EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUSIVE LAS CLÁUSULAS PENALES.

C).- LA PÓLIZA ESTARÁ VIGENTE POR SEIS MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y SÓLO PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

D).- LA AFIANZADORA ACEPTA PLENAMENTE QUE LA FIANZA SEGUIRÁ VIGENTE AÚN EN CASO DE QUE SE LE CONCEDAN A “EL PROVEEDOR” PRÓRROGAS O ESPERAS EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y PLAZOS, SIN NECESIDAD DE HACERLO CONSTAR POR ESCRITO.

E) LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA HACER EFECTIVA ESA GARANTÍA. LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SÓLO SERÁ CANCELADA CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE “LA SECRETARÍA”.

SEXTA.- PENA CONVENCIONAL: “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A PAGAR A “LA SECRETARÍA” COMO PENA CONVENCIONAL DE CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE HACE REFERENCIA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES: “EL PROVEEDOR” SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, DE PATENTES O MARCAS,

EXIMIENDO DE ÉSTA A "LA SECRETARÍA"; DE IGUAL FORMA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA SECRETARÍA", ASIMISMO "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "LA SECRETARÍA" REVISE EN LOS LUGARES QUE CREA CONVENIENTES LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR" CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO PARA VERIFICAR SU CAPACIDAD.

OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL PRESENTE CONTRATO ES DE MATERIA ADMINISTRATIVA Y SE RIGE POR DISPOSICIONES DE DERECHO PÚBLICO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1, 79 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR TANTO "LA SECRETARÍA" SE ARROGA LA FACULTAD EN SU FUNCIÓN PÚBLICA Y SOBERANA DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA Y SIN NECESIDAD DE PREVIA DECLARACIÓN JUDICIAL EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI EL PROVEEDOR NO EJECUTA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN ESTE INSTRUMENTO;
- b) SI EJECUTA LA ENTREGA DEL MATERIAL ADQUIRIDO EN FORMA DEFECTUOSA, DEFICIENTE O UTILIZA OTROS MATERIALES DIFERENTES A LOS PACTADOS, INADECUADOS O DE BAJA CALIDAD, ASIMISMO SI NO CUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTIPULADAS EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES;
- c) SI NO PRESENTA LA FIANZA DE GARANTÍA QUE SE ESTABLECE EN ESTE CONTRATO O SI SUBCONTRATA O CEDE PARCIAL O TOTALMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA";
- d) SI ASÍ CONVIENE AL INTERÉS PÚBLICO O A LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE;
- e) SÍ PRESENTA FACTURAS DE MATERIALES NO ENTREGADOS O INCOMPLETOS;
- f) SÍ EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO DA CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CONFORME A ESTE INSTRUMENTO;
- g) EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA SEÑALADA EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: UNA VEZ QUE "LA SECRETARÍA" TENGA CONOCIMIENTO DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS CAUSAS QUE PUDIERAN GENERAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE

BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA LO CUAL DICHAS PARTES AGOTARÁN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A “LA SECRETARÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DÉCIMA PRIMERA - LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, NO EXISTE ERROR, DOLO, O MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “LAS PARTES” CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE POR SU NATURALEZA DEBA INTERVENIR O CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO.

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS, LAS PARTES DEJAN CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES QUE LO INTEGRAN, PREVIA LECTURA, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, EL DÍA 23 DE MARZO DEL 2018.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL PROVEEDOR”

MTRA. MARÍA JOSÉ NORIEGA MAÑEZ.
 JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

 REPRESENTANTE LEGAL DE LA
 EMPRESA.

REVISÓ

LIC. JOSE ISAAC BURGOS VILLAR
 DIRECTOR JURÍDICO.